

PREÁMBULO

No existe un tratado universal or internacional que promulgue los derechos de nuestros ancianos. Sin embargo, el universo, como parte de su evolución, esta plenamente integrado en un proceso por alcanzar su realización. Todos debemos contribuir facilitando y promocionando los derechos de nuestros ancianos, así ellos podrán disfrutar de su libertad, felicidad, y una mejor calidad de vida.

Nuestra familia humana necesitaba de su fuerza sanguínea, de un cerebro, de un corazón y de un alma. Es por ello que se crearon a nuestros ancianos con ese propósito. Nuestros verdaderos tesoros, nuestros ancianos, son los pilares de nuestras comunidades y familias.

En WEL, World Elder Land estamos totalmente dedicados a continuar promoviendo, diseñando, implementando y co-creando lazos significativos que nutran una cultura y forma de pensar en base a un proceso de mejoramiento y felicidad. Creemos firmemente en la inclusión y participación de nuestros ancianos en su proceso de mejoramiento. Creemos en la importancia de mejorar la calidad de vida de nuestros ancianos y de las personas que proveen cuidados a ellos en todas partes del mundo.

La historia nos ha enseñado que los sueños no se alcanzan con el esfuerzo de una sola persona. Todos están invitados a ponerle alas a el mensaje de este documento de amor y respeto para nuestros ancianos.

"Declaración Universal De Los Derechos De Los Ancianos."

por Kathy J. Ward
Embajadora Universal De La Paz
presidente de WEL, World Elder Land

Artículo 1

Cada anciano tiene el derecho a ser tratado con respecto y dignidad sin importar su salud o estado mental, sexo, color de piel, idioma, nacionalidad, religión o creencia cultural.

Artículo 2

Cada anciano tiene el derecho a vivir en libertad y seguridad, como cualquier otro grupo de nuestra familia humana en nuestro planeta La Tierra. Nadie tiene el derecho de abusar o de torturar a nuestros ancianos verbalmente, físicamente, emocionalmente, psicológicamente ó de cualquier otra manera.

Artículo 3

Cada anciano tiene el derecho a ser protegido legalmente de la misma forma que se protege a otros grupos de diferentes edades de nuestra familia humana.

Artículo 4

Cada anciano tiene el derecho a una jornada de trabajo y remuneración justa por su trabajo, a la pensión social y ó a un sueldo que le permita su independencia económica.

Artículo 5

Cada anciano tiene derecho al estímulo y al desarrollo máximo de sus capacidades, talentos, facultades intelectuales y físicas.

Artículo 6

Cada anciano tiene el derecho a la integración total y participación significativa en el proceso de evolución de la raza humana, asuntos sociales y al mejoramiento de nuestras comunidades y familias.

Artículo 7

Cada anciano tiene el derecho a una nutrición apropiada y al mejoramiento de su salud, marcadores biológicos y psicológicos de su envejecimiento, según sus decisiones y basadas en sus necesidades, creencia, culturas y valores.

Artículo 8

Cada anciano tiene el derecho de ser escuchado.

Artículo 9

Cada anciano tiene el derecho a expresarse libremente.

Artículo 10

Cada anciano tiene el derecho ha conocer, ser educado y poder elegir libremente su plan de salud enfocado en su persona y vivir holísticamente, saber sobre sus medicamentos, servicios de cuidado médico y mejores opciones de forma de vida y rehabilitación.

Artículo 11

Cada anciano tiene el derecho de mantener y de consolidar su independencia social, intelectual, emocional y vocacional.

Artículo 12

Cada anciano tiene el derecho a trabajar por la PAZ y a vivir en PAZ activando la PAZ en sus acciones, palabras, comunicaciones, pensamientos, escrituras, artes expresivas, emociones, trabajos y comunicando energía positiva y alentadora.

Artículo 13

Cada anciano tiene el derecho de vivir en completa FELICIDAD enseñando, co-creando, sembrando y practicando FELICIDAD.

Artículo 14

Cada anciano tiene el derecho a continuar su educación, a participar en asuntos políticos locales y del mundo, a co-crear sociedades pluralistas y participativas, derecho a votar y a comunicar sus propias ideas.

Artículo 15

Cada anciano tiene derecho a ser honrado, reconocido y agradecido por sus contribuciones, trabajos, logros significativos personales y comunitarios.

Artículo 16

Cada anciano tiene el derecho de ser atesorado como una micro-célula evolutiva de nuestra familia humana... con su historia, vida, ideas, sueños cumplidos y por cumplirse.

Artículo 17

Cada anciano tiene el derecho a ponerle alas a sus sueños, a ser creativo, integrarse a la comunidad y a la co-creación de un mejor mundo para todos los seres vivos; personas, animales y naturaleza.

Artículo 18

Cada anciano tiene el derecho de emigrar libremente a cualquier otra parte de nuestro hogar La Tierra y del universo.

Artículo 19

Cada anciano tiene el derecho de vivir alegremente entre la familia humana hasta "el día de su graduación", el último día de su vida entre nosotros...

Artículo 20

Se invita a cada anciano y demás miembros de la familia humana a co-crear y facilitar la estructura, los recursos y la participación cívica necesaria para el planeamiento y la puesta en práctica de una mejor calidad de vida para nuestros queridos ancianos.

Yo Kathy J. Ward, Embajadora Universal De La Paz y Presidente de WEL, World Elder Land resuelvo y propongo que **La Declaración Universal De Los Derechos De Los Ancianos** sea distribuída, exhibida en carteleras, impresa en medios masivos de comunicación y adoptada como un documento de AMOR por nuestros ancianos.

WEL, World Elder Land le hace un llamado a todos los ancianos del mundo entero a que se unan a los esfuerzos universales por la transformación y mejoramiento de un mundo mejor, un mundo donde predomine la PAZ entre todos los seres vivientes; personas, animales y la naturaleza.

Siempre juntos...

Firmado el 4 de Enero del 2008 por su autor,

Kathy J. Ward
Embajadora Universal De La Paz
Presidente de WEL, World Elder Land

Que la PAZ este entre todos siempre!